



Universidad Nacional de Piura  
Secretaría General

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0638-R-2018**  
**Piura, 17 de abril de 2018**

**VISTO**

El expediente N° 094-5101-18-8, que remite el **Dr. Jaime Romero Zapata**, Jefe de la Oficina Central de Planificación de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 0436-R-2018 de fecha 08 de marzo de 2018, se resolvió: Artículo 1°.- Autorizar en vía de regularización, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que cancele al señor **Hernán Gálvez Zavala**, adscrito al Programa Especial Descentralizado de la Universidad Nacional de Piura con sede en Sullana, como chofer de la Unidad Móvil Camioneta EGE-761, el monto equivalente mensual a quince y 00/100 soles (S/ 15.00) diarios hasta un máximo de 20 días al mes por concepto de racionamiento, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. Artículo 2°.- Cargar, el egreso que ocasiona la presente Resolución a sección funcional 0006, certificado 26 secuencia 06, fuente de financiamiento 09-Recursos Directamente Recaudados, partida 2.3.2.1.2.99, del presupuesto en vigencia.

Que, con Informe N° 0153-2018-UNP-OCP-OPPTO de fecha 17 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, comunica que habiendo revisado la Resolución N° 0436-R-2018, aprecia que en la parte considerativa se ha colocado la Certificación Presupuestaria 343, partida 2.3.2.1.2.99 que corresponde a pasajes locales, que por error humano consideró, hechas las rectificaciones, se afectará en: Sección Funcional 0006, Certificado: 0026, Secuencia 006, Partida: 2.1.1.1.2.99, Monto: S/ 3,600.00, Fuente de Financiamiento: 2 RDR, Concepto: Renovación de Resolución Rectoral 0436-R-2018 por concepto de racionamiento del año 2018: S/ 15.00 diarios hasta por 20 días al mes = S/ 300.00 mensuales x 12 meses = total anual S/ 3,600.00. Por lo tanto solicita la modificación de la Resolución indicada;

Que, la cobertura otorgada para la ejecución de lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 0436-R-2018 de fecha 08 de marzo de 2018, se otorgó en la sección funcional 0006, fuente de financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados, partida 2.3.2.1.2.99, certificado 26, secuencia 006, monto S/. 3,600.00, detalle: Renovación de Resolución Rectoral N° 0999-R-2017 a **Hernán Gálvez Zavala** como chofer de la camioneta del PROEDUNP; según lo dispuesto mediante Certificación Presupuestaria N° 0343-2018-OPPTO-OCP-UNP de fecha 25 de enero de 2018, emitida por el Jefe de la Oficina Central de Planificación;

Que, es pertinente modificar el tercer considerando y el Artículo 2° de la Resolución N° 0436-R-2018 de fecha 08 de marzo de 2018, con la finalidad de indicar la partida correcta para la ejecución de la citada Resolución, conforme a lo solicitado mediante Informe N° 0153-2018-UNP-OCP-OPPTO de fecha 17 de abril de 2018, emitido por la Oficina Central de Planificación al presente año 2018, como sigue: Sección Funcional 0006, Certificado: 0026, Secuencia 006, Partida: 2.1.1.1.2.99, Monto: S/ 3,600.00, Fuente de Financiamiento: 2 RDR;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de las atribuciones legales conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- MODIFICAR** el segundo considerando y artículo 3° de la Resolución Rectoral N° 0436-R-2018 de fecha 08 de marzo de 2018, respecto a la partida a ser afectada, de conformidad a lo citado en el Informe N° 0153-2018-UNP-OCP-OPPTO suscrito por el Jefe de la Oficina Central de Planificación y Jefe de Presupuesto, quedando redactada la parte resolutive como sigue:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, en vía de regularización, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que cancele al señor **Hernán Gálvez Zavala**, adscrito al Programa Especial Descentralizado de la Universidad Nacional de Piura con sede en Sullana, como chofer de la Unidad Móvil Camioneta EGE-761, el monto equivalente mensual a **quince y 00/100 soles (S/ 15.00)** diarios hasta un máximo de **20 días al mes** por concepto de racionamiento, **a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.**

**ARTÍCULO 2°.- CARGAR**, el egreso que ocasiona la presente Resolución a Sección Funcional 0006, Certificado 0026 Secuencia 006, Partida 2.1.1.1.2.99, Fuente de Financiamiento 2 RDR del presupuesto en vigencia."

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.  
c.c: RECTOR,DGA,OCEP(3),OCP,OCI,INT,PROEDUNP-SULLANA,OCARH(4),ARCHIVO (2)  
15 copias -

240



*César Augusto Reyes Peña*  
Dr. César Augusto Reyes Peña  
RECTOR



*Dennys Rafin Silva Valdiviezo*  
Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo  
SECRETARIO GENERAL